

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2.023.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Ángel Carretón Castrillo

**Concejales Asistentes:**

Dña. María José Ruiz Maroto

Dña. María Esther Puente Martínez

D. José Miguel Peña Carpintero

D. Juan Carlos Morales Ramos

Dña. Susana González Calle

(se incorpora en el punto 2).

Dña. Elena Inmaculada Somavilla

Ruiz

D. Javier de la Hera Calleja

D. David Martínez Martín

**Secretario :**

D. José María García Monte

Siendo las ocho horas y treinta minutos del día trece de julio de 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal de Villadiego en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento Dº José María García Monte.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Presidente declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de las sesiones correspondientes a los Plenos celebrados los días 17 y 26 de junio de 2.023, que han sido remitidas previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación, ni objeción a las actas de las sesiones anteriores celebradas en las fechas citadas quedan aprobadas las mismas por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal, es decir, ocho de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta.

Tras este primer punto, el Sr. Alcalde toma la palabra para informar al Pleno de la presentación en plazo de un escrito por los dos Sres. Concejales electos de la lista Vecinos por Villadiego - Vía Burgalesa, por la que se constituyen en grupo político bajo la denominación de Grupo Municipal Vecinos por Villadiego - Vía Burgalesa.

Así mismo, designan como portavoz a D. Javier de la Hera Calleja y como suplente a D. David Martínez Martín.

El Pleno se da por enterado de dicha comunicación.

**2º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Al inicio de este punto del Orden del Día, se incorpora al Pleno Municipal la Sra. Concejala Dña. Susana González Calle.

D. Ángel Carretón Castrillo informa al Pleno Municipal que, en primer lugar, la normativa obliga a nuestro Ayuntamiento, por los habitantes que tiene, a celebrar, al menos, una sesión plenaria ordinaria al trimestre. Dice que, además, siempre que sea necesario y haya expedientes a aprobar se convocará, cumpliendo, desde luego, lo prescrito por la legislación vigente.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz alega que sería bueno conocer con antelación las fechas de los Plenos Ordinarios, para que cada Concejala pueda organizar su agenda. Considera que en el último Pleno del año, donde por lo general se aprueban los días de fiestas locales para el año siguiente, también se podrían aprobar las fechas de los Plenos Ordinarios para ese año siguiente.

D. David Martínez Martín opina que se debería cambiar el horario de los Plenos para que no afecte tanto a los trabajos de los Sres. Concejales.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que hay también Concejales que les va mejor este horario, pero que va a estudiarlo e intentará consensuarlo con los otros Grupos de la Corporación.

D. Javier de la Hera Calleja opina que se deberían poner unos horarios que facilitaran a la gente que lo deseara el poder asistir como público.

Tras el intercambio de opiniones, el Sr. Alcalde dispone que se vote su propuesta.

El Pleno, por unanimidad de todos los presentes, es decir nueve votos a favor de los nueve componentes del mismo, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda aprobar la periodicidad de las Sesiones Plenarias tal y como se ha descrito en los párrafos anteriores.

### **3º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTA.**

Por el Sr. Presidente se informa a los miembros que componen la Corporación Municipal, que el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prescribe que se han de nombrar los componentes de la Comisión Especial de Cuentas, la cual es de existencia preceptiva, para el informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación. Según el art. 125 del citado Reglamento, el Alcalde es el Presidente nato de las Comisiones Informativas.

Por todo ello y una vez expuesto el tema, se propone por los tres grupos participantes en el Pleno Corporativo, la siguiente composición de la dicha Comisión Informativa:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA.(Art. 127 del R.O.F.).  
Dña. María José Ruiz Maroto, Dña. María Esther Puente Martínez y D. José Miguel Peña Carpintero, como componentes por el Partido Popular, D. Javier de la Hera Calleja, como componente por el Grupo Municipal Vecinos por Villadiego - Vía Burgalesa, y Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, por el Partido Socialista Obrero Español.

Por tanto y una vez expuesto el tema, y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la regulación que de la citada Comisión Informativa hacen los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

- El cese de la anterior Comisión Informativa y el establecimiento de la siguiente:  
- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA: Dña. María José Ruiz Maroto, Dña. María Esther Puente Martínez, D. José Miguel Peña Carpintero, D. Javier de la Hera Calleja, y Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, con la Presidencia de D. Ángel Carretón Castrillo.

D. Javier de la Hera Calleja pregunta por las funciones y periodicidad de esta Comisión.

El Sr. Interventor le contesta que su función es el informe del Presupuesto y de la Cuenta General de cada ejercicio. La periodicidad es de dos sesiones al año, en condiciones normales, una a finales de año o principio del siguiente y otra a mediados del ejercicio.

D. Ángel Carretón Castrillo toma la palabra para decir que, a pesar de la existencia de estas reuniones de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, cualquier duda o consulta que se quiera realizar, pueden ser preguntada en todo momento durante el año, por escrito o quedando un día antes con él o el Secretario.

### **4º.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023, referente al nombramiento de Tenientes de Alcalde que a continuación se transcribe literalmente:

*“DON ÁNGEL CARRETÓN CASTRILLO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), en virtud de las facultades que me concede la vigente legislación del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.3 y 46.1 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**HE RESUELTO:**

Primero: *Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:*

*1º Teniente de Alcalde: Doña María José Ruiz Maroto*

*2º Teniente de Alcalde: Don José Miguel Peña Carpintero*

*A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.*

Segundo: *Notificar este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.”*

**5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN BARRUELO DE VILLADIEGO.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023, referente al nombramiento de Representante del Alcalde en Barruelo de Villadiego, que a continuación se transcribe literalmente:

*“DON ÁNGEL CARRETÓN CASTRILLO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), en virtud de las facultades que me concede la vigente legislación del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre nombramiento de REPRESENTANTES DEL ALCALDE en barrios separados del casco urbano y que no constituyen entidad local, como es el caso en este Municipio del barrio BARRUELO DE VILLADIEGO.*

**HE RESUELTO**

*Primero.- Nombrar Representante personal de esta Alcaldía al vecino de Barruelo de Villadiego:  
- DON JOSÉ IGNACIO DE LA HERA FONTANEDA.*

*Según lo dispuesto en el Art. 122 del R.O.F. la duración del cargo, estará sujeta a la del mandato del Alcalde que lo nombró, quién podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno. Asimismo tendrá carácter de Autoridad en el cumplimiento de los cometidos municipales, en cuanto representante del Alcalde en Barruelo de Villadiego.*

*Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente al designado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.”*

## **6º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta al Pleno que, de conformidad con el Art.20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se establece que "La Junta de Gobierno Local existe en todos los Municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento".

Y considerando que la experiencia de este Ayuntamiento, que ha funcionado siempre con Junta de Gobierno Local, y estimando que tal órgano es de gran utilidad para los intereses municipales debido a la mejor gestión y mayor garantía en que determinados temas municipales estén sujetos a la decisión de un órgano colegiado, se propone al Pleno la creación de la citada Junta de Gobierno Local.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz opina que le parece bien la constitución de la Junta de Gobierno Local si en la misma se nombran a componentes de otros partidos distintos al Grupo del Partido Popular.

D. Javier de la Hera Calleja opina que está de acuerdo con que se constituya la Junta de Gobierno Local.

D. Ángel Carretón Castrillo informa que todos los Concejales reciben las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno Local y que cualquier día del año pueden preguntar lo que consideren oportuno de los asuntos tratados o de cualquier otra cosa.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con el voto favorable de los Sres. Dña. María José Ruiz Maroto, Dña. María Esther Puente Martínez, D. José Miguel Peña Carpintero, D. Juan Carlos Morales Ramos, Dña. Susana González Calle, D. Javier de la Hera Calleja, D. David Martínez Martín y D. Ángel Carretón Castrillo, y la abstención de Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda la creación para la presente legislatura de la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con las Reglas indicadas en el art. 23.1 de la L.B.R.L. y 52 del R.O.F. el Sr. Alcalde, por Decreto de fecha 5 de julio de 2.023, nombra como componentes de la Junta de Gobierno Local a los siguientes miembros, quedando él mismo como Presidente de la misma:

DOÑA MARÍA ESTHER PUENTE MARTÍNEZ  
DON JOSÉ MIGUEL PEÑA CARPINTERO  
DOÑA SUSANA GONZÁLEZ CALLE

Aparte de las funciones señaladas en el Art. 53 del R.O.F. y conforme al citado artículo se delegan en la Junta de Gobierno Local, según el citado Decreto, las siguientes atribuciones concretas que se asignan como delegables en el artículo 21 de la L.B.R.L.:

- "- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*
- Disponer gastos, dentro de los límites de mi competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.*
- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*
- Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.*
- Otorgar la licencias competencia de la Alcaldía.*
- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes a la citada Junta y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales."*

El Pleno se da por enterado respecto a su composición y funciones.

## **7º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

D. Ángel Carretón Castrillo comenta que es necesario nombrar al representante de la Corporación Municipal en el Consejo Escolar tanto del Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Enrique Flórez, como del Instituto de Educación Secundaria Campos de Amaya, ya que se han producido las Elecciones Locales. Además se debería nombrar al representante del Ayuntamiento en la Asociación Argeol y la Asociación Itinerarios Sefardíes de Castilla y León, aunque en éstas dos últimas todavía no se nos ha solicitado.

Una vez dicho esto, el Sr. Alcalde propone a la Sra. Concejala Dña. Susana González Calle para el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Fray Enrique Flórez". Sometido a votación el asunto y ausentándose de la misma la Sra. Concejala citada, el Pleno, con el voto favorable del resto de Sres. Concejales presentes y la abstención de Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, es decir siete de los nueve que componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Fray Enrique Flórez" a la Sra. Concejala Dña. Susana González Calle.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al centro educativo citado a los efectos oportunos.

Tomada esta decisión el Sr. Alcalde propone a la Sra. Concejala Dña. María José Ruiz Maroto para el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria "Campos de Amaya". Sometido a votación el asunto y ausentándose de la misma la Sra. Concejala citada, el Pleno, con el voto favorable del resto de Sres. Concejales presentes y la abstención de Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, es decir siete de los nueve que componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria "Campos de Amaya", a la Sra. Concejala Dña. María José Ruiz Maroto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al centro educativo citado a los efectos oportunos.

Tras lo dicho, el Sr. Alcalde informa que en la Asociación Argeol que gestiona el Geoparque Las Loras, todavía no se nos ha pedido el nombramiento del representante del Ayuntamiento en la misma. Por ello, considera, y así se refrenda por todos los componentes del Pleno, que es mejor esperar a recibir la solicitud de la misma.

Igualmente, el Sr. Alcalde informa que la Asociación Itinerarios Sefardíes de Castilla y León ha estado parada en su funcionamiento en los últimos tiempos, aunque tiene conocimiento de que se va a reactivar próximamente. Por ello, al igual que en el caso anterior, se considera por todos que la decisión del nombramiento del representante municipal se llevará a cabo cuando nos sea solicitado por la citada Asociación.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz pregunta por el nombramiento del representante en Adeco Camino de Santiago.

D. Ángel Carretón Castrillo le contesta que cree recordar que nunca se ha comunicado esa representación, que siempre ha entendido que en este Grupo de Acción Local la representación del Ayuntamiento correspondía al Alcalde.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz dice que eso no es correcto, que de hecho ya hay Ayuntamientos que han comunicado a Adeco Camino de Santiago sus representantes y, en algunos casos, no son el Alcalde.

D. Ángel Carretón Castrillo dice que preguntará al Sr. Gerente y, en función de lo que se informe, se tomará el acuerdo correspondiente.

## **8º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA.**

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de que conforme al artículo 8 de los Estatutos de la Mancomunidad "Peña Amaya", corresponde a esta entidad el nombramiento de 3 miembros para componer la Asamblea de Concejales de la misma. Informa que, debido a la bajada en el número de empadronados, ahora ya no nombraremos a cuatro representantes.

Dice que, desde que es Alcalde de Villadiego, siempre ha presidido la Mancomunidad Peña Amaya y que va a intentar volver a presidirla. Propone a los Sres. Concejales Dña. María José Ruiz Maroto, D. Juan Carlos Morales Ramos y a él mismo.

D. Javier de la Hera Calleja pregunta si no podría estar en la Mancomunidad algún Concejales de otro Grupo Político Municipal.

D. Ángel Carretón Castrillo le contesta que considera que ahora lo importante es intentar presidir la entidad, pero que no hay problema en que asistan a las Asambleas de la Mancomunidad, y que, si están interesados se les notificará la fecha y hora de cada una de ellas para que puedan estar presentes.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, empieza la votación de los candidatos uno por uno, con el siguiente resultado:

Sometido a votación el posible nombramiento de D. Juan Carlos Morales Ramos y ausentándose de la misma el citado Señor, el Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales Dña. María José Ruiz Maroto, Dña. María Esther Puente Martínez, D. José Miguel Peña Carpintero, Dña. Susana González Calle, Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz y D. Ángel Carretón Castrillo, y la abstención de D. Javier de la Hera Calleja y D. David Martínez Martín, es decir seis de los nueve que componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta,

sometido a votación el posible nombramiento de Dña. María José Ruiz Maroto y ausentándose de la misma la citada Señora, el Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales Dña. María Esther Puente Martínez, D. José Miguel Peña Carpintero, D. Juan Carlos Morales Ramos, Dña. Susana González Calle y D. Ángel Carretón Castrillo, y la abstención de Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, D. Javier de la Hera Calleja y D. David Martínez Martín, es decir cinco de los nueve que componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta,

sometido a votación el posible nombramiento de D. Ángel Carretón Castrillo y ausentándose de la misma el citado Señor, el Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales Dña. María José Ruiz Maroto, Dña. María Esther Puente Martínez, D. José Miguel Peña Carpintero, D. Juan Carlos Morales Ramos y Dña. Susana González Calle, y la abstención de Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, D. Javier de la Hera Calleja y D. David Martínez Martín, es decir cinco de los nueve que componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta,

El Pleno Corporativo ACUERDA:

Primero: Designar como representantes del Ayuntamiento de Villadiego en la Mancomunidad Peña Amaya, a los Sres. siguientes D. Ángel Carretón Castrillo, Dña. María José Ruiz Maroto y D. Juan Carlos Morales Ramos.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la citada Entidad Local a los efectos oportunos.

## **9º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2.022.**

Se presenta la Cuenta General del ejercicio 2.022 por la Alcaldía y repite que cualquier duda que tenga un Concejales puede preguntarla al Sr. Secretario Interventor.

D. Javier de la Hera Calleja dice que debería haber una Comisión Informativa antes de cada Pleno

para que se pudieran hacer todas las consultas pertinentes.

El Sr. Alcalde le contesta que ya se hizo la Comisión Informativa para la Cuenta General, y que las convocatorias de las sesiones plenarias, según marca la legislación, se deben hacer con tres días de antelación, precisamente para que en ese tiempo los asuntos a tratar estén a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría del Ayuntamiento.

D. Javier de la Hera Calleja replica que en otros Ayuntamientos hay Comisiones Informativas antes de los Plenos para la consulta de todos los asuntos a tratar.

Después de esto, se somete a votación la aprobación de este punto, con el siguiente texto:

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2022, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el voto favorable de los Sres. Concejales Dña. María José Ruiz Maroto, Dña. María Esther Puente Martínez, D. José Miguel Peña Carpintero, D. Juan Carlos Morales Ramos, Dña. Susana González Calle, Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz y D. Ángel Carretón Castrillo, y la abstención de D. Javier de la Hera Calleja y D. David Martínez Martín, siete de los nueve que componen este órgano municipal, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Villadiego del ejercicio 2022.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

#### **10º.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Al iniciar este punto Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz propone que se modifique la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ya que en uno de los últimos Plenos se debatió sobre una solicitud que pedía una bonificación por obras de mejora de la envolvente de un edificio para conseguir un ahorro energético que ayude a una mayor sostenibilidad medioambiental, y este supuesto no está incluido en la citada Ordenanza, cuando considera que así debe de ser. Además ya se aprobó hace unos años y es bueno dar una vuelta para incluir aspectos que, a lo mejor, en ese momento no se tuvieron en cuenta.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que hay que estudiarlo e intentar realizar esa modificación.

1.- Por parte de Dña. Nerea Osorio Aurtenechea se solicitó licencia de obras para instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en la cubierta del edificio sito en la Calle Placilla, número 14, de Villalbilla de Villadiego, Junta Vecinal perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego. Esta licencia de obras ha sido concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2.023.

En escrito con número de Registro de Entrada 565, de fecha 26 de junio de 2.023, dicha Señora

solicita una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base al artículo 8, apartado B) de la ordenanza reguladora del mismo, ya que es una instalación que incorpora sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para decir que considera que, debido a los hechos relatados y a anteriores casos similares ya tratados por este Pleno, el Ayuntamiento debe conceder esta máxima bonificación prevista en la Ordenanza vigente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, es decir, el 95% del importe ya liquidado.

El Pleno Municipal, una vez visto el expediente y discutido el tema, por unanimidad de todos los miembros presentes, es decir, nueve de los nueve Sres. Concejales que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Conceder una bonificación del máximo prescrito en el artículo 8. B) de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (95%), debido a que cumple totalmente con el supuesto detallado en dicho apartado. Según se regula en el citado artículo 8 es el Pleno Municipal el órgano competente para conceder las dichas bonificaciones.

Segundo: Ordenar a los Servicios Administrativos Municipales la redacción de la liquidación del citado Impuesto, teniendo en cuenta la bonificación aprobada, y la devolución del importe correspondiente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Sra. interesada.

2.- Por parte de Peña Fernández, C.B. se solicitó licencia de obras para instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en la cubierta del edificio sito en la Calle Mayor, número 20, de Villadiego. Esta licencia de obras ha sido concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2.022.

En escrito con número de Registro de Entrada 596, de fecha 4 de julio de 2.023, dicha empresa solicita una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base al artículo 8, apartado B) de la ordenanza reguladora del mismo, ya que es una instalación que incorpora sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para decir que considera que, debido a los hechos relatados y a anteriores casos similares ya tratados por este Pleno, el Ayuntamiento debe conceder esta máxima bonificación prevista en la Ordenanza vigente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, es decir, el 95% del importe ya liquidado.

El Pleno Municipal, una vez visto el expediente y discutido el tema, por unanimidad de todos los miembros presentes, es decir, nueve de los nueve Sres. Concejales que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Conceder una bonificación del máximo prescrito en el artículo 8. B) de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (95%), debido a que cumple totalmente con el supuesto detallado en dicho apartado. Según se regula en el citado artículo 8 es el Pleno Municipal el órgano competente para conceder las dichas bonificaciones.

Segundo: Ordenar a los Servicios Administrativos Municipales la redacción de la liquidación del citado Impuesto, teniendo en cuenta la bonificación aprobada, y la devolución del importe correspondiente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada.

#### **11º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA VENTA DE UN SOBANTE DE VÍA PÚBLICA EN VILLUSTO.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa al resto de componentes del Pleno Corporativo que la Junta

Vecinal de Villusto está realizando, cumpliendo con todas las prescripciones legales, un expediente para la venta de un sobrante de vía pública de 15 metros cuadrados, sito en la Calle Santa María, número 15 D, de Villusto, al único vecino cuya propiedad linda con el mismo.

Teniendo en cuenta que, según el artículo 41. 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 51. 3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, los acuerdos que adopten las Entidades Locales Menores sobre disposición de bienes, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento.

Por todo ello, y una vez revisado el expediente citado y comprobado que se ajusta a derecho, el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, por unanimidad de todos sus miembros, nueve de los nueve que lo componen, acuerda:

Primero: Ratificar el acuerdo tomado por la Junta Vecinal de Villusto, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, en el que se aprueba el expediente de venta de un sobrante de vía pública, sito en la Calle Santa María, número 15 D, de Villusto, por adjudicación directa al único propietario colindante.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Villusto.

#### **12º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Antes de iniciar el punto del Orden del Día, Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz toma la palabra para proponer que los Decretos que se vayan a aprobar en cada Pleno sean enviados junto con la convocatoria a todos los Sres. Concejales.

El Pleno por unanimidad acuerda que se haga lo indicado por la dicha Señora.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones aprobadas por él mismo desde la última sesión del Pleno en que se incluyó este punto, cuyo resumen sería:

- Decreto 2/2023, de 24 de marzo de 2.023: Liquidación del Presupuesto General para 2.022.

- Decreto 3/2023, de 28 de marzo de 2.023: Licencia de obra para Dña. María Natividad Mediavilla Peña, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Arenillas de Villadiego.

- Decreto 4/2023, de 14 de junio de 2.023: Adjudicación del contrato de instalación fotovoltaica para autoconsumo en la piscina cubierta climatizada.

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, no poniendo objeción alguna a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. concejales su asistencia, de la que se levanta la presente acta, siendo las nueve horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.

  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
  
Fdo. Ángel Carretón Castrillo

EL SECRETARIO



